

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE  
SALCAJÁ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado,  
Rolando Miguel Ovalle Barrios  
Alcalde Municipal  
Salcajá, Departamento de Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE  
SALCAJÁ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	13
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	14
<b>ANEXOS</b>	15
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado,  
Rolando Miguel Ovalle Barrios  
Alcalde Municipal  
Salcajá, Departamento de Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0220-2012 de fecha 07 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Salcajá, Departamento de Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Cuentas de Balance General sin depurar
- 2 Deficiencia en operación, registro y control de combustible

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



- 1 Deficiente programación presupuestaria
- 2 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .
- 3 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Henry Buldemaro Momotic Pisquiy y supervisor Lic. Oswaldo Enrique Hernandez Barrios.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. HENRY BULDEMARO MOMOTIC PISQUIY  
Auditor Gubernamental

---

LIC. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Mejoramiento de Salud, 13 Red Vial y 16 Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros y Propiedad Planta y Equipo e Intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.



## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

##### Cuentas de Balance General sin depurar

##### Condición

Se estableció en el Balance General que la cuenta 1234 Construcciones en Proceso no está depurada, puesto que el saldo al 31 de diciembre de 2011 asciende a Q34,450,210.67, lo cual no es congruente con la realidad, porque no existe en la Municipalidad obras en proceso que sumen esa cantidad y no cuentan con notas aclaratorias a los estados financieros para su integración.

##### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM en su Segunda Versión en el Módulo 3 de AFIM, numeral 3.5 Organización y funciones básicas del área de Contabilidad, establece: En el Subnumeral 3.5.2 Funciones Básicas, literal h) Administrar el Sistema Contable, que permita conocer en tiempo real la gestión Presupuestaria, de caja y Patrimonial, así como los resultados operativos, económicos y financieros de la Municipalidad. Las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC– No. 1, indica que en las notas a los estados financieros se indicará lo siguiente: revelará la información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambio en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y suministrará la información adicional que, no habiéndose incluido en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambio en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

##### Causa

Incumplimiento a la normativa establecida por parte del funcionario responsable, al no depurar oportunamente dicha cuenta ya que es una cuenta transitoria

##### Efecto

No se cuenta con información real, confiable y oportuna, relacionada con la cuenta propiedad, planta y equipo, incidiendo en que los reportes presentados oportunamente al ente fiscalizador no son verídicos.



## **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Planificación Municipal y Directora de AFIM, para que agilicen los procesos cuando se concluyan las obras, lo cual consiste en presentar las actas de liquidación de obras y depurar la cuenta 1234 de obras en proceso, que reporta en el Balance General.

## **Comentario de los Responsables**

En oficio No.1-2012 de fecha 02 de abril de 2012, la señorita Glenda Migdalia Papa Ruano, Directora Afim manifiesta: "Que los proyectos ejecutados y liquidados en el ejercicio 2008, 2009, 2010 y 2011 ya están depurados en el Balance General e ingresados en el inventario 2011 de la municipalidad por lo que se adjunta copia del inventario en donde consta del registro correspondiente y de los proyectos 2011 que se liquidaron a principios del año 2012 ya se reclasificaron en el Balance del ejercicio fiscal 2012. Por lo que se adjunta copia del Balance a la fecha, quedando un saldo de Q26,968,659.62 que corresponde a proyectos ejecutados en los años 2005, 2006 y 2007 periodos durante los cuales el Concejo Municipal 2008-2012 la Directora Afim y el Director DMP somos responsables como consecuencia debe de considerar oportuno se corra audiencia a las personas que fueron responsables en su momento.

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la encargada acepta su responsabilidad.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para la Directora Afim, por la cantidad de Q 5,000.00.

## **Hallazgo No.2**

### **Deficiencia en operación, registro y control de combustible**

#### **Condición**

Se comprobó que las autoridades municipales no implementaron un control adecuado para la distribución de combustibles que le fueron entregados a los vehículos de uso municipal, puesto que no se tiene un registro en el que se especifique la comisión a realizar para la utilización del vehículo, también no se tiene una bitacora de los kilómetros a recorrer y en base a ello extender el vale correspondiente; Tal como se puede observar en el pago de las facturas 57495 por la cantidad de Q800.00, 57496 por Q3,780.00, 57499 por Q40,477.90, 57494



por Q3,006.00, 57497 por Q5,657.20, 62688 por Q800.00, 62689 por Q3,550.00, 62686 por Q2,881.00 todas emitidas por Gasolinera Sprint Salcajá, haciendo un total con IVA incluido de Q60,952.10.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, numeral 1.6, indican: TIPOS DE CONTROLES. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”. El numeral 2.4, indica: AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES. “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones”.

### **Causa**

Falta de un control interno adecuado para el pago de facturas específicamente las de combustible, incumpliendo con la normativa legal vigente.

### **Efecto**

Riesgo que en las facturas se consignen valores mayores a los que físicamente se consumieron, provocando perjuicio al erario municipal.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de AFIM, para que lo antes posible se implementen controles adecuados y eficientes en el consumo de combustible utilizado por los vehículos municipales, de esta manera se garantizan la calidad y transparencia del gasto.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No.1-2012 de fecha 02 de abril de 2012, el señor Anselmo de Jesús Soto Alvarado, Alcalde Municipal y Glenda Migdalia Papa Ruano, Directora Afim manifiestan: “Si se encuentra implementado un control para la distribución de combustible para los vehículos de uso municipal el cual es por medio de vales de la Municipalidad debidamente numerados, consignando en ellos la fecha, cantidad de galones, costo de combustible, vehículo, placa, de los cuales el encargado de compras es quien los administra y al momento de entregar el vale al piloto debe de contar con la debida autorización del encargado de compras y el visto bueno del señor alcalde Municipal, además como se evidencia con las mismas facturas todas corresponden a un mismo proveedor lo que definitivamente repercute y facilita el llevar un control eficiente”.



## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables no lo desvanece, puesto que a pesar de llevar control de vales e informe mensual, no se cuenta con una bitácora que registre el kilometraje que conlleva cada comisión, y por consiguiente la cantidad de galones a utilizar en dicha comisión.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20, para el Alcalde Municipal y Directora Afim, por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Deficiente programación presupuestaria**

#### **Condición**

Se determinó que la Municipalidad no programó adecuadamente su presupuesto ya que realizó siete proyectos que no están en el Plan Operativo Anual ni en la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal 2011, los cuales se detallan a continuación: programa 13 Red Vial: 331 32-0101-0015 Mejoramiento de Carretera (Rotonda) Final de Libramiento Q257,573.01; 331 32-0101-0017 Construcción Señalizadores Viales (Rampas Reductoras de Velocidad) 2ª. Y 3ª. Avenida Zonas 1 y 2 por Q89,501.08; 267 21-101-0001 Construcción Señalizadores Viales, Señalización Vial Preventiva en Pasos Peatonales y/o Reductores de Velocidad en Casco Urbano de Cabecera Municipal, por Q90,000.00; Mejoramiento Calle (Adoquinado) Final 9ª. Ave. Barrio Nuevo, por Q84,180.97; programa 14 Cultura y Deportes: 332 32-0101-0015 Construcción Parque Turístico La Laguneta, por Q1,545,772.44; 332 29-0101-0002 Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Campo Acción Católica Cantón Marroquín, por Q336,459.38; programa 15 Gestión a la Educación: 332 22-0101-0001 Ampliación escuela Primaria Laboratorio de Computación, Dirección Sala de Reuniones y Áreas Comunes Marroquín I, por Q678,130.00.

#### **Criterio**

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto establece: Artículo 8. "Vinculación plan-presupuesto.



Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales...”

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas por el jefe de la Contraloría General de Cuentas por medio del acuerdo interno No. 09-03 del 1 de agosto de 2003 Norma 4. Normas aplicables al Sistema de Presupuesto Público, numeral 4.2 establece: El Plan Operativo Anual constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuestos sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

### **Causa**

No se cumplió con lo establecido en el Plan Operativo Anual, ni en la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal 2011.

### **Efecto**

Falta de indicadores que permitan medir y evaluar la gestión institucional.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Directora AFIM y Director DMP, para que se cumpla con el Plan Operativo Anual, ya que esto permitirá alcanzar los objetivos y metas municipales propuestas, de manera eficiente y económica, por lo que, el presupuesto anual debe ajustarse al Plan Operativo Anual.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio No.1-2012 de fecha 02 de abril de 2012, el señor Anselmo de Jesús Soto Alvarado, Alcalde Municipal, Glenda Migdalia Papa Ruano, Directora Afim y Carlos Fernando Santos Mazariegos, Director DMP manifestaron: “Del programa 13 Red Vial, El proyecto Mejoramiento de Carretera (Rotonda) Final Libramiento Salcajá, mismo que fue priorizado para su ejecución por el Concejo Municipal según acuerdo en el punto sexto del Acta 38-2010 de fecha 04 de mayo 2010; del proyecto Construcción Señalizadores Viales (Rampas Reductoras de Velocidad)



2ª. Y 3ª. Avenida Zonas 1 y 2, en este caso la necesidad de velar por el tránsito vehicular y la protección a la población surgió de forma emergente, atendida de manera inmediata por la autoridad, misma que no coincidió con el periodo de elaboración del POA 2011; En la Construcción Señalizadores Viales, Señalización Vial Preventiva en Pasos Peatonales y/o Reductores de Velocidad en Casco Urbano de Cabecera Municipal, la necesidad del seguimiento y velar por el tránsito vehicular y la protección a la población surgió de forma emergente, atendida por la autoridad, misma que no coincidió con el periodo de elaboración del POA 2011; del programa 14 Cultura y Deportes, en el proyecto Construcción Parque Turístico La Laguneta, este proyecto fue contemplado en el POA 2010 según acuerdo de Concejo Municipal punto décimo tercero del acta 107-2008 de fecha 23 de diciembre 2011 por administración Municipal, aclarando que en efecto el proyecto fue finalizada y liquidado hasta el año 2011 por la magnitud del mismo el cual tenía un tiempo contractual mayor a 10 meses, entendiéndose como un proyecto de arrastre; en el proyecto Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Campo Acción Católica Cantón Marroquín, Por parte del Concejo Municipal se realizó la priorización de ejecución según punto décimo primero del acta 59-2011 de fecha 14 de julio 2011, en virtud de que no se ejecutaría el proyecto: Mejoramiento instalaciones Deportivas y Recreativas, Campo Panorama, final de la zona 4, Salcajá que si fue incluido en el POA 2010. Que por problemática de los diferentes grupos de vecinos se oponían a la ejecución ya que no se contaría con otro estadio igual para las actividades deportivas. Por tal razón el Concejo Municipal decidió compensar con un proyecto de la misma naturaleza; del proyecto Ampliación Escuela Primaria Laboratorio de Computación, Dirección Sala de Reuniones y Áreas Comunes Marroquin I, este proyecto fue contemplado en el POA 2011 de forma tripartita con el Consejo Departamental de Desarrollo. Sin embargo por el recorte presupuestario por el Consejo Departamental de Desarrollo, ya no fue posible ejecutarlo de esa manera: El Consejo Municipal decidió ejecutarlo en su totalidad con fondos municipales. Entendiendo que la forma de financiamiento fue diferente a la programada el cual fue priorizado por el Concejo Municipal según punto decimo del acta 58-2010 de fecha 06 de julio del 2010 por lo que no implica que no haya sido incluido en el POA 2011.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario de los responsables no lo desvanece, debido a que a pesar de tener proyectos en el presupuesto, se priorizaron otros que no estaban presupuestados.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde Municipal, Directora Afim y Director DMP



por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

## Hallazgo No.2

### Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

#### Condición

Se suscribieron los contratos de servicios temporales de personal del renglón 022, de los cuales no fue enviada copia a la Contraloría General de Cuentas, siendo los siguientes: s/n a nombre de Algedy Dennisse Morales de León, por la cantidad de Q3,000.00; s/n de Juan Carlos Maldonado Reyes, por Q1,703.33; s/n de Jaime Leonardo Pelechú Soc, por Q1,703.33; s/n de Julio César Rodas Ramón, por Q1,703.33; s/n de Flavio Armando Santizo Ovalle, por Q2,133.00; s/n de Welzer Osmani Rodríguez Sosa, por Q1,703.33; s/n de Eswin Gregorio Gálvez Rivera, por Q1,703.33; s/n de Juan Francisco de León de León, por Q1,703.33; s/n de José Clemente Castro López, por Q2,051.49; s/n de Yesica Maximina Gómez García, por Q1,703.33; s/n de Adolfo Francisco Mazariegos Cifuentes, por Q.2,357.42; s/n de Welzer Osmani Rodríguez Sosa, por Q824.19; s/n de Marlon Prudencio Argueta de León, por Q1,703.33; s/n de Yesica Maximina Gómez García, por Q1,703.33; s/n de María Elizabeth Hernández Villagrán, por Q1,866.67; 19-2011 de Mario Roderico de León Ovalle, por Q3,064.52; s/n de Santos Angela Pérez Florencio, por Q1,619.08; 13-2011 de David Enrique Pérez Tumax, por Q1,806.45; s/n de Santos Angela Pérez Florencio, por Q1,567.79; 10-2011 de Mario Roderico de León Ovalle, por Q1,828.49; 08-2011 de Audelio Accel Vásquez Argueta, por Q1,703.33; 12-2011 de Luis Guadalupe Gramajo Gramajo, Por Q1,703.33; 10-2011 de Henry Vidal Rodas Estrada, por Q1,553.14; 09-2011 de Honorio Francisco López Hernández, por Q2,677.85; 07-2011 de Elena Noemí Macario Alvarado, por Q1,666.70; 04-2011 de Angel de Jesús Soloj Tax, por Q1,602.60; s/n de Juan Otoniel Rodríguez Ronquillo, por Q2,235.48; s/n de Yessica Yecenia García Pérez, por Q1,703.33; 03-2011 de José María González Hernández, por Q880.00; s/n de Santos Isabel Pelechú Estrada, por Q1,703.33; s/n de Erick Wanerges Morales de León, por Q1,703.33; s/n de Manuel Yacabalquiej Rodríguez, por Q1,703.33; s/n de María Aime Estrada, por Q2,200.64; s/n de José Luis Lucas Villatoro, por Q1,703.33; s/n de Pedro Tebalán Vásquez, por Q2,322.90; s/n de Yesenia Marisol Arenas Miranda, por Q1,703.33; s/n de Erick Danilo Mazariegos Rodas, por Q1,703.33; s/n de Reyna Mevelyn Verónica Caxaj Tzoc, por Q1,703.33; s/n de José Ramon Pisabaj Soc, por Q1,703.33; s/n de Yaquelin del Carmen Hernández Villagrán, por Q2,000.00; s/n de Tomás Hitz García, por Q1,703.33; s/n de Francisco Iván Jucup Escobar, por Q1,703.33; s/n de Cristian Rodolfo Pérez Cabrera, por Q1,703.33; s/n de Manuel Yacabalquiej Rodríguez, por Q1,703.33; s/n de Delma Eloina Cortez Lanfray, por Q1,703.33; s/n de José Clemente Castro López, por Q2,051.49; s/n de Yesica Maximina Gómez



García, por Q1,703.33; s/n de Trancito Rufino González González, por Q6,898.38; s/n de Edri Ottoniel Morales Díaz, por Q1,703.33; s/n de Evelyn Maricel Vicente López, por Q1,703.33; s/n de Pedro Chan Chan, por Q1,703.33; s/n de Victor Domingo Cogoux Tzul, por Q1,428.60; s/n de Juan Otoniel Rodríguez Ronquillo, por Q2,235.48; s/n de Flavio Armando Santizo Ovalle, por Q2,133.00; Todos hacen un total de Q103,401.93.

### **Criterio**

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en sus Artículos 74 y 75 Establece: “Registro de Contratos. Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información”. Fines del Registro de Contratos. “De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro de (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización”.

### **Causa**

Las autoridades municipales incumplieron con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado en enviar la copia de los contratos por servicios prestados, a la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

La falta de envío de contratos al ente fiscalizador, ocasiona que la imagen y transparencia de la institución se ponga en duda en cuanto a la contratación del personal.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Secretaría Municipal para que en lo sucesivo todo contrato que se suscriba, debe de llevar todos los requisitos necesarios, que establecen las normativas vigentes, así mismo, se envíe una copia a la Contraloría General de Cuentas para su debida fiscalización.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No.1-2012 de fecha 02 de abril de 2012, Brenda Lisbeth Villagrán Ovalle, Secretaria Municipal manifiesta: “Que tales contratos se refieren a contratación de empleados municipales, los cuales se encuentran debidamente ingresados en el sistema de nóminas y planillas de la Municipalidad, no son contratos eventuales para la prestación de algún servicio particular, o para obra determinada, como consecuencia; la ley no los contempla específicamente sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado”.



### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario de la responsable, no lo desvanece porque la ley es muy clara en establecer que debe enviarse copia de los contratos por obras y servicios.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82 para la Secretaría Municipal, por la cantidad de Q.2,068.04.

### **Hallazgo No.3**

#### **Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas**

##### **Condición**

Al verificar el programa 01 Actividades Centrales, específicamente la actividad 004 Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM), se estableció que la Municipalidad erogó la cantidad de Q83,008.46 por pago de telefonía celular a miembros del Concejo Municipal y otros empleados municipales a pesar que el 12 de abril de 2011 según factura No. 4927 de Ecssa por Q16,000.00 se compraron 10 radios de banda para uso de los miembros del concejo. Por lo que no atendieron a la recomendación de la auditoría de presupuesto 2010 Hallazgos Relacionados con el Control Interno, Área Financiera hallazgo No. 1 Falta de control por consumo en exceso de telefonía celular.

##### **Criterio**

El Acuerdo interno No.A 23-2004 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No.1 aprueba la guía denominada de seguimiento y administración de los resultados de auditoría SARA, literal d) numeral 1 La autoridad máxima de la entidad examinada, es la persona responsable de disponer las acciones que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

##### **Causa**

Los responsables de implementar las recomendaciones, incumplieron al no darle seguimiento a la deficiencias encontradas en auditorías anteriores.

##### **Efecto**

El incumplimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores ocasiona que no se mejoren los procesos y que no se tenga un eficiente control interno.



**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Directora AFIM, para que se implemente un plan de seguimiento a las recomendaciones dejadas en auditorías anteriores.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No.1-2012 de fecha 02 de abril de 2012, el señor Anselmo de Jesús Soto Alvarado, Alcalde Municipal manifiesta: “Que a criterio de los miembros del Concejo Municipal era importante e indispensable entre ellos la comunicación vía telefónica y que los aparatos de comunicación no daban la confiabilidad que ellos necesitaban por los asuntos que trataban”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma en hallazgo en virtud que el comentario del responsable no lo desvanece, debido a que antes de la compra tenían que evaluar si eran necesarios los radios de banda.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q 30,000.00.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANSELMO DE JESUS SOTO ALVARADO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	NERY FRANCISCO ESTRADA LOPEZ	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	JERONIMO ELIAS RENOJ SOC	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	GUILLERMO JAVIER HERNANDEZ DE LEON	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	ANTONIO SANTAY COS	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	ANA LIZBETH SOTO TOBAR DE SANTIZO	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	LUIS AGUSTO VASQUEZ OVALLE	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	GLENDA MIGDALIA PAPA RUANO	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	CARLOS FERNANDO SANTOS MAZARIEGOS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
10	BRENDA LISBETH VILLAGRAN OVALLE	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
11	GLORIA ESTELA RUIZ MANRIQUE	AUDITORA INTERNA	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. HENRY BULDEMARO MOMOTIC PISQUIY  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, QUETZALTENANGO**  
**EJERCICIO FISCAL 2011**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	127,820.00	8,733.00	136,553.00	144,842.96	(8,289.96)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,828,985.00	117,369.78	1,946,354.78	1,906,874.74	39,480.04
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	254,035.00	118,956.14	372,991.14	421,202.97	(48,211.83)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	2,022,500.00	189,217.70	2,211,717.70	2,287,844.13	(76,126.43)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	250,000.00		250,000.00	196,830.67	53,169.33
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,326,000.00	398,639.50	2,724,639.50	2,726,188.08	(1,548.58)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,361,000.00	2,441,294.09	13,802,294.09	14,111,049.57	(308,755.48)
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	9,730,023.13	9,730,023.13		9,730,023.13
<b>TOTAL:</b>		18,170,340.00	13,004,233.34	31,174,573.34	21,794,833.12	9,379,740.22



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, QUETZALTENANGO**  
**EJERCICIO FISCAL 2011**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	4,480,715.00	112,764.41	4,593,479.41	4,504,436.75	98%
SERVICIOS PERSONALES NO	3,578,800.00	1,197,814.03	4,776,614.03	4,667,154.37	98%
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,114,740.00	1,547,004.69	3,661,744.69	3,476,519.13	95%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	7,181,025.00	10,139,206.32	17,320,231.32	14,346,260.69	83%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	590,060.00	59,684.17	649,744.17	639,376.78	98%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	225,000.00	(65,697.52)	159,302.48	144,670.64	91%
OTROS GASTOS		13,457.24	13,457.24	13,457.24	100%
<b>TOTAL</b>	<b>18,170,340.00</b>	<b>13,004,233.34</b>	<b>31,174,573.34</b>	<b>27,791,875.60</b>	<b>89%</b>

